



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS  
www.tribunaloaxaca.gob.mx

"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL ROMPIMIENTO DEL SITIO MILITAR REALISTA IMPUESTO EN HUAXAPA".

**ACUERDO DE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, DE CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES EN MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, MISMO QUE ENTRARÁ EN FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS, EL CUAL ES DEL TENOR SIGUIENTE:-----**

I.- En efecto, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, el Pleno determinó que, con fundamento en el artículo 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; segundo y quinto transitorios del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008; decreto número 511, publicado el 16 de junio de 2011, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del Código de Procedimientos Penales de Oaxaca y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, artículos 93 del Código Penal del Estado y 13 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos, aprobar la creación de un Juzgado de Ejecución de Sanciones, especializado en esa materia, con residencia en el Distrito de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. Asimismo, acordó que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 32 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dicho Juzgado de acuerdo con sus atribuciones, conozca de los asuntos penales en que se hayan pronunciado sentencias que se encuentren firmes; esto es, asuntos iniciados por la Juez de Ejecución del Centro y los que originalmente fueron remitidos por la Dirección de Reinserción Social al Juzgado de Ejecución de Sanciones del Centro, respecto de los internos en el reclusorio de Miahuatlán, que inició del conocimiento de los asuntos a partir del día veintiséis de octubre del año dos mil once, los cuales, a partir de la entrada en función del Juzgado de Ejecución de Sanción de Miahuatlán, los dejará de conocer la Juez de Ejecución de Sanciones del Centro y los continuará conociendo el Juzgado de Ejecución de Miahuatlán, hasta su total conclusión. Por ello, en términos del artículo 33 de la citada Ley Orgánica, el ámbito de competencia del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Miahuatlán, corresponderá al Reclusorio Regional de Miahuatlán de Porfirio Díaz. -----

II.- La condición suspensiva por la que se encontraba supeditada la entrada en funciones del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Miahuatlán, Oaxaca, consistía en proporcionar y adecuar las

\*OAXACA 2012: TODOS UNIDOS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO\*

Edificio J2, 1er piso,  
Centro Administrativo  
del Poder Ejecutivo y  
Judicial "General  
Porfirio Díaz Soldado  
de la Patria" Reyes  
Mantecón, San  
Bartolo Coyotepec,  
Oaxaca.

Tel. 50 166 80  
Ext. 31209

Justicia  
RESPECTO HONESTIDAD RESPONSABILIDAD  
EQUIDAD SOLIDARIDAD TOLERANCIA TRANSPARENCIA  
con valor





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
www.tribunaloaxaca.gob.mx

"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL ROMPIMIENTO DEL SITIO MILITAR REALISTA IMPUESTO EN HUAXAPA".

condiciones respecto a su operatividad; condición que ha sido superada, debiéndose por tanto, iniciar el funcionamiento del citado Juzgado.-----

III.- El Juzgado de Ejecución de Sanciones de Miahuatlán, Oaxaca, iniciará funciones a partir del día quince de Junio de dos mil doce, teniendo como recinto oficial el ubicado en Calle Basilio Rojas número 101, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.-

**TRANSITORIO PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo por una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los periódicos de mayor circulación de la ciudad capital, en el Boletín Judicial, en las páginas de internet del Poder Judicial, en el tablero de avisos de la Secretaria General de Acuerdos y en el edificio que ocupará el Juzgado de Ejecución de Sanciones.-----

**TRANSITORIO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Procurador General de Justicia del Estado y Procuradora para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables, para que al efecto designen al Agente del Ministerio Público y al Defensor de oficio respectivamente, que quedarán adscritos a dicho Juzgado.-----

**TRANSITORIO TERCERO.-** Comuníquese lo anterior al Presidente del Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito en el Estado; Presidente del Tribunal Colegiado en materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito en el Estado; Presidente del Tribunal Colegiado en materias del Trabajo y Administrativa del Décimo Tercer Circuito en el Estado; Magistrados de los Tribunales Unitarios y Jueces de Distrito del Décimo Tercer Circuito en el Estado, con residencia en esta Capital y en la Región del Istmo; al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Visitadores, Jueces, Directores del Poder Judicial del Estado, para los efectos jurisdiccionales y administrativos correspondientes; Delegado de la Procuraduría General de la República con residencia en la Ciudad; Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, para los efectos legales correspondientes. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 17 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

Ciudad Judicial, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, a ocho de junio del 2012.

Edificio J2, 1er piso,  
Centro Administrativo  
del Poder Ejecutivo y  
Judicial "General  
Porfirio Díaz Soldado  
de la Patria" Reyes  
Mantecón, San  
Bartolo Coyotepec,  
Oaxaca.

Tel. 50 166 80  
Ext. 31209



**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."  
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS COMÚN  
AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA.**

**LIC. SONIA LUZ TRETA JIMÉNEZ.**

OAXACA 2012 TODOS UNIDOS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO\*

Justicia  
RESPECTO HONESTIDAD RESPONSABILIDAD  
EQUIDAD SOLIDARIDAD TOLERANCIA TRANSPARENCIA  
con valor

